



1 Ecuatoriano con cedula 170995730-0, con cincuenta y tres años, de estado civil  
2 soltero, de ocupación carpintero, **VÍCTOR LEONEL GAVILANES**  
3 **VÍLLACRES**, Ecuatoriano con cedula 020072172-8, con cuarenta y cuatro años,  
4 de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, **FERNANDO**  
5 **MANOBANDA CHICAIZA**, ecuatoriano, con cedula 180106936-2, con  
6 cincuenta y un años, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional;  
7 **SIMÓN BALDOMERO MEJÍA ALONSO**, ecuatoriano, con cedula  
8 130144373-3, con cincuenta y cuatro años, de estado civil soltero, de ocupación  
9 comerciante; **JOSÉ SALOMÓN ZAVALETA MOSCOSO**, ecuatoriano, con  
10 cedula 170557668-3, con cuarenta y ocho años, de estado civil casado, de  
11 ocupación chofer profesional; **CARLOS SEBASTIAN PALACIOS**  
12 **BASURTO**, ecuatoriano, con cedula 130484252-7, con cuarenta y cuatro años,  
13 de estado civil divorciado, de ocupación Agricultor; **LÍDER YOVANNY**  
14 **CEDEÑO VERA**, ecuatoriano, con cedula 171039328-9, con treinta y siete  
15 años, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **DARÍO EDUARDO**  
16 **MIRANDA CAGUA**, ecuatoriano, con cedula 170380768-3, con cincuenta y  
17 cinco años, de estado civil soltero, de ocupación agricultor; **PABLO**  
18 **JAVIER ZAMBRANO BAZURTO**, ecuatoriano, con cedula 1701817429,  
19 con setenta y un años, de estado civil soltero, de ocupación agricultor;  
20 **SEGUNDO ARTURO SABALET A MOSCOSO**, ecuatoriano con cedula  
21 170676326-3, con cuarenta y cinco años, de estado civil casado, de  
22 ocupación obrero; **CARLOS HERIBERTO ZAVALETA MOSCOSO**,  
23 ecuatoriano, con cedula 170897726-7, con cuarenta y cuatro años, de estado  
24 civil casado, de ocupación empleado; **JOSÉ SALVADOR RAMÍREZ**  
25 **CALERO**, ecuatoriano, con cedula 170468725-8, con cincuenta y nueve años,  
26 de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; **JOHNNY**  
27 **RIGOBERTO RAMIREZ MONTECE**, ecuatoriano, con cedula 171230286-6,  
28 con treinta y tres años, de estado civil soltero, de ocupación agricultor;

---

1 **CARLOS WALTER LOOR MARCILLO**, ecuatoriano, con cedula 120203164-5,  
2 con cuarenta años, de estado civil casado, de ocupación Chofer profesional;  
3 **FREDDY MALAQUIAS MOREIRA ALCIVAR**, ecuatoriano, con cedula  
4 130374577-0, con cuarenta y cuatro años, de estado civil casado, de ocupación  
5 agricultor; **CRISTÓBAL COLON BAREN GANCHOZO**, ecuatoriano, con cedula  
6 171120868-4, con treinta y nueve años, de estado civil soltero, de ocupación  
7 negociante; **LEONARDO ANTONIO BRAVO SOLIS**, ecuatoriano, con cedula  
8 170640420-5, con cincuenta y cuatro años, de estado civil soltero, de ocupación  
9 Agricultor, **LUIS GONZALO URGILES**, ecuatoriano, con cedula 010115573-7,  
10 con cincuenta y tres años, de estado civil viudo, de ocupación empleado, **JOSE**  
11 **ANTONIO SARMIENTO REQUELME**, ecuatoriano, con cedula 060140345- 4,  
12 con cuarenta y seis años, de estado civil casado, de ocupación agricultor; los  
13 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Patricia Pilar de tránsito por  
14 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien  
15 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía,  
16 a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron  
17 la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
18 escritura pública a su digno cargo, sírvase insertar una por la cual conste la  
19 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
20 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la  
21 celebración de este contrato, y manifiestan su expresa voluntad de constituir la  
22 compañía, los señores: **LUIS GILBERTO ZHINGRI DUQUE**, ecuatoriano, con  
23 cedula 090483001-5, con cincuenta y siete años, de estado civil casado, de  
24 ocupación comerciante, **RUBÉN ALFREDO RODRÍGUEZ TAPIA**,  
25 Ecuatoriano, con cedula 030001722-2 con cuarenta y siete años, de estado civil  
26 casado, de ocupación obrero; **JUAN AURELIO LLAMBA PLASENCIA**,  
27 ecuatoriano con cedula 160004929-8 con cincuenta y siete años, de estado civil  
28 casado, de ocupación agricultor; **ERASMO MOISÉS ZAMBRANO SUAREZ**,

1 ecuatoriano, con cedula 1201786835 con cuarenta y dos años, de estado civil soltero,  
2 de ocupación Empleado; **JAIRO RODOLFO VERA VELEZ**, ecuatoriano, con  
3 cedula 170840968-3, con cuarenta y dos años, de estado civil soltero, de  
4 ocupación empleado; **FREDDY ELVIS ALVARES MENDOZA**, ecuatoriana,  
5 con cedula 170870344-0, con cuarenta años, de estado civil casado, de ocupación  
6 Chofer profesional, **ÁNGEL WILSON VALVERDE MORALES**, Ecuatoriano,  
7 con cedula 020091386-1, con cuarenta y un años, de estado civil casado, de ocupación  
8 Chofer profesional, **FELIX MODESTO ANCHUNDIA LUCAS**, ecuatoriano, con  
9 cedula 130257927-9, con cincuenta años, de estado civil casado, de ocupación  
10 albañil, **HERNAN RODRIGO MERINO AGUILAR**, Ecuatoriano, con cedula  
11 060191427-8, con treinta y siete años, de estado civil soltero, de ocupación Ingeniero  
12 Zootecnista, **ANIBAL NAPOLEON ARGUELLO MÓNAR**, Ecuatoriano con  
13 cedula 170995730-0, con cincuenta y tres años, de estado civil soltero, de ocupación  
14 carpintero, **VÍCTOR LEONEL GAVILANES VÍLLACRES**, Ecuatoriano con  
15 cedula 020072172-8, con cuarenta y cuatro años, de estado civil casado, de  
16 ocupación chofer profesional, **FERNANDO MANOBANDA CHICAIZA**,  
17 ecuatoriano, con cedula 180106936-2, con cincuenta y un años, de estado civil  
18 casado, de ocupación chofer profesional; **SIMÓN BALDOMERO MEJÍA**  
19 **ALONSO**, ecuatoriano, con cedula 130144373-3, con cincuenta y cuatro años, de  
20 estado civil soltero, de ocupación comerciante; **JOSÉ SALOMÓN ZAVALETA**  
21 **MOSCOSO**, ecuatoriano, con cedula 170557668-3, con cuarenta y ocho años, de  
22 estado civil casado, de ocupación chofer profesional; **CARLOS SEBASTIAN**  
23 **PALACIOS BASURTO**, ecuatoriano, con cedula 130484252-7, con cuarenta y  
24 cuatro años, de estado civil divorciado, de ocupación Agricultor; **LÍDER**  
25 **YOYANNY CEDEÑO VERA**, ecuatoriano, con cedula 171039328-9, con treinta y  
26 siete años, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **DARÍO EDUARDO**  
27 **MIRANDA CAGUA**, ecuatoriano, con cedula 170380768-3, con cincuenta y  
28 cinco años, de estado civil soltero, de ocupación agricultor; **PABLO JAVIER**

1 **ZAMBRANO BAZURTO**, ecuatoriano, con cedula 1701817429, con setenta y  
2 un años, de estado civil soltero, de ocupación agricultor; **SEGUNDO ARTURO**  
3 **SABALETA MOSCOSO**, ecuatoriano con cedula 170676326-3, con cuarenta y  
4 cinco años, de estado civil casado, de ocupación obrero; **CARLOS**  
5 **HERIBERTO ZAVALETA MOSCOSO**, ecuatoriano, con cedula 170897726-  
6 7, con cuarenta y cuatro años, de estado civil casado, de ocupación empleado;  
7 **JOSÉ SALVADOR RAMÍREZ CALERO**, ecuatoriano, con cedula 170468725-8,  
8 con cincuenta y nueve años, de estado civil casado, de ocupación chofer  
9 profesional; **JOHNNY RIGOBERTO RAMIREZ MONTECE**, ecuatoriano, con  
10 cedula 171230286-6, con treinta y tres años, de estado civil soltero, de ocupación  
11 agricultor; **CARLOS WALTER LOOR MARCILLO**, ecuatoriano, con cedula  
12 120203164-5, con cuarenta años, de estado civil casado, de ocupación Chofer  
13 profesional; **FREDDY MALAQUIAS MOREÍRA ALCIVAR**, ecuatoriano, con  
14 cedula 130374577-0, con cuarenta y cuatro años, de estado civil casado, de  
15 ocupación agricultor; **CRISTÓBAL COLON BAREN GANCHOZO**, ecuatoriano,  
16 con cedula 171120868-4, con treinta y nueve años, de estado civil soltero, de  
17 ocupación negociante; **LEONARDO ANTONIO BRAVO SOLIS**, ecuatoriano,  
18 con cedula 170640420-5, con cincuenta y cuatro años, de estado civil soltero, de  
19 ocupación Agricultor, **LUIS GONZALO URGILES**, ecuatoriano, con cedula  
20 010115573-7, con cincuenta y tres años, de estado civil viudo, de ocupación  
21 empleado, **JOSE ANTONIO SARMIENTO REQUELME**, ecuatoriano, con  
22 cedula 060140345- 4, con cuarenta y seis años, de estado civil casado, de ocupación  
23 agricultor; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana son mayores de edad  
24 domiciliados en la Parroquia Patricia Pilar, Cantón Buena Fe, Provincia de Los  
25 Ríos, de transito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de  
26 conocer doy fe. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye  
27 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la las Leyes de Transito y  
28 Transporte terrestres del Ecuador, las normas del derecho positivo ecuatoriano que le

1 fueren aplicables, y por los estatutos sociales que se insertan a continuación:

2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO**

3 **PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA.- CAPITULO PRIMERO:**

4 **DENOMINACIÓN. FINALIDAD. DURACIÓN Y DOMICILIO : ARTICULO**

5 **PRIMERO.-** Constituyese en la Parroquia Patricia Pilar, Cantón Buena Fe,

6 Provincia de Los Ríos, **LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARA "COMPAÑÍA**

7 **DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A.**

8 **COTLIPPSA"**; la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes

9 estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La

10 compañía tendrá por objeto principal dedicarse a la transportación de carga liviana

11 mixta o según las necesidades de la comunidad en camioneta, además montajes y

12 mantenimientos en mecánica industrial, electricidad industrial y residencial, así como

13 también brindará servicios de redes informáticas, arreglos de equipos de oficina y

14 ventas de suministros en general. A la consolidación y desconsolidación de carga y

15 trámites aduaneros, así mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros a la

16 construcción de toda clase de obras civiles tales como: Edificios bajo el régimen de

17 propiedad horizontal, viviendas familiares o unifamiliares, residenciales, centros

18 comerciales y vacacionales, condominios, fábricas industriales, carreteras, puentes,

19 caminos, etc.; Además la compañía también se dedicará a la fiscalización de

20 obras de ingeniería, planificación, supervisión de obras, arquitectónicas y

21 urbanísticas, proyectos de desarrollo urbano y rural terminales terrestres,

22 aeropuertos, terminales marítimos, puertos, helipuertos, la compañía podrá

23 dedicarse a la importación de materiales de construcción, maquinarias,

24 partes, accesorios y piezas y demás Artículos relacionados con la rama de las

25 construcciones; la fabricación, distribución, importación, exportación,

26 comercialización y venta ya sea dentro o fuera del país, de toda clase

27 de pintura: Látex, caucho, esmalte, vinil acrílico, sintético, lacas,

28 anticorrosivos y marinas, fabricación de solventes plásticos, cola blanca, empastes,

1 para el cumplimiento de esta actividad la compañía podrá importar la materia  
2 prima necesaria para la fabricación de pintura, maquinarias, piezas, partes y  
3 repuestos. Además la compañía también se dedicará a la prestación y  
4 comercialización de servicios de pre-prensa, impresión y terminación de todo lo  
5 relacionado con artes gráficas en general; se dedicará a la compra, venta y  
6 transformación de papeles y cartones nuevos o de desperdicios de su  
7 comercialización: compra, venta, importación o exportación de materiales,  
8 maquinarias y accesorios, materia prima y repuestos relacionados con la industria y  
9 las artes gráficas y comercialización de las mismas; representación de compañías  
10 extranjeras especializadas en la compra-venta de materiales, maquinarias y  
11 repuestos relacionados con la industria de las artes gráfica. La compañía también se  
12 dedicará a la importación, comercialización, distribución, instalación y  
13 mantenimiento de equipos y accesorios para redes de comunicación digital en el  
14 área de computación. A nivel de redes locales o extensas; Importación, distribución  
15 y comercialización de sistemas de cableado estructurado para redes de  
16 comunicación digital; importación, exportación, elaboración diseño y  
17 comercialización de programas y sistemas de computación, provisión de servicios  
18 de Internet y todos los servicios que de éste puedan derivarse a consecuencias de  
19 futuros desarrollos tecnológicos como pueden ser: comunicaciones de voz, imagen  
20 y datos, comercio electrónico, servicios de consulta de bases de datos, etcétera;  
21 Asesoría técnica y comercial en todo lo relacionado con soluciones informáticas  
22 integrales incluyendo los estudios técnicos, el equipamiento, la instalación de los  
23 sistemas y su posterior mantenimiento; Servicios de educación en áreas de  
24 informática y computación. Además la compañía fomentará y desarrollará el  
25 turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de  
26 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,  
27 bares, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, podrá realizar viajes turísticos  
28 a cualquier parte del Ecuador, ya sea en la costa, sierra, oriente o las Islas

1 Galápagos. Además la compañía brindará el servicio de revisión, emisión y  
2 reservación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,  
3 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y  
4 balance, hoja de carga, plan de vuelo computerizado, datos metereológico, carga y  
5 ubicación de equipajes en bodegas del avión, en fin la compañía se dedicará a  
6 realizar todas las actividades afines con el Turismo en general. A la actividad  
7 agrícola en general, a su comercialización ya sea dentro o fuera del país, para  
8 desarrollar esta actividad la compañía podrá importar toda clase de implementos  
9 agrícolas, insumos, fertilizantes, maquinarias agrícolas livianas o pesadas, partes y  
10 accesorios y todo lo necesario para la actividad agrícola a desarrollar. Además la  
11 compañía también se dedicará a la actividad de la industria pesquera en todas sus  
12 fases como: captura, extracción, producción, elaboración, fabricación y  
13 procesamiento, enlatados y comercialización en los mercados internos y externos  
14 de todas las especies bioacuáticas y productos del mar; podrá proceder a la  
15 instalación de su fábrica industrial y de refrigeración para el proceso de todos los  
16 productos del mar, en cuanto a su empaque y envasamiento, previa a su  
17 comercialización en el comercio interno y fuera del país, así mismo podrá  
18 igualmente adquirir o arrendar en propiedad o asociarse a terceros barcos  
19 pesqueros y adquirir en propiedad o importar maquinarias industriales de toda clase  
20 para el procesamiento de mariscos y productos del mar así como sus repuestos,  
21 partes y accesorios. Además se dedica a la importación, exportación, distribución,  
22 compra, venta, comercialización, intermediación de máquinas fotocopiadoras,  
23 ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y  
24 calzado y las materias primas que la componen, de aparatos eléctricos, artículos de  
25 cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos  
26 de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículo de juguetería y librería,  
27 equipos de seguridad, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa,  
28 purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas,

1 productos químicos, materia activa o compuestos, para ala rama veterinaria, y/ o  
2 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles,  
3 pinturas, barnices y lacas, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y  
4 perfumería, productos de confitería, también tendrá por objeto prestar servicios de  
5 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios  
6 similares de correo y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o  
7 de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e  
8 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias y textil,  
9 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de  
10 construcción; también se podrá dedicar también al agenciamiento y/o  
11 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales  
12 y/o Extranjeras; b) A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas,  
13 viviendas y modulares de todo tipo; a construcción de obras de ingeniería, de  
14 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,  
15 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; c) Realizar a  
16 través de terceros el transportes por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de  
17 mercadería en general; d) Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
18 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles  
19 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios  
20 productos como los de terceros; e) La representación de empresas comerciales,  
21 agropecuarias, industriales, nacionales e internacionales; f) A la explotación  
22 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de  
23 ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y  
24 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y  
25 ganadería; g) Podrá efectuar inspecciones de productos de importación tales como:  
26 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos  
27 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,  
28 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se

1 dedicará a la importación de productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz,  
2 trigo, sorgo, lenteja; h) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o  
3 asociada a terceros las siguientes actividades: Instalación y explotación de  
4 establecimientos asistenciales sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de  
5 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección  
6 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan  
7 directa o indirectamente con el arte de curar; Realización de estudios e  
8 investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y  
9 exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental  
10 médico quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de  
11 la medicina; i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico,  
12 económico, inmobiliario, financiero y artes gráficas investigaciones de mercadeo y  
13 de comercialización interna; j) Instalación, explotación y administración de  
14 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica  
15 relacionada a este campo; k) Se dedicará a prestar servicio de Agencia de  
16 publicidad en general, se podrá dedicar al negocio de la publicidad o propaganda,  
17 pública o privada, a través de la prensa, radio, Televisión, películas  
18 cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual  
19 para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía  
20 o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades  
21 públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y  
22 promociones que estime necesarios; l) Brindar asesoramiento técnico-  
23 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la  
24 economía y/o actividades; estudios contables-financieros de instrumentación de  
25 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;  
26 efectuando tareas relacionadas con tácticas de contabilidad, auditorias externas; m)  
27 La selección, evaluación de personal; n) Servicios de limpieza y recolección de

1 y procesamiento de datos, diseños de programas y mercadeas a toda clase de  
2 empresas tanto nacionales como extranjeras; o) Se dedicará a la actividad mercantil  
3 como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de  
4 personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se  
5 dedicará a la compraventa, permuta, por cuenta propia de acciones de compañías  
6 anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Importación, venta,  
7 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,  
8 sistemas de radio, enlace, suministros de baterías y motores generadores para  
9 sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales  
10 telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
11 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y  
12 motores generadores; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización  
13 telefónica; a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos  
14 celulares; r) Transformación de materia prima en productos terminados y / o  
15 elaborados; s) También se dedicará a través terceros a prestar servicios de  
16 asesoramiento en la protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e  
17 inmuebles, de investigación y custodia de valores; t) Se dedicará a la promoción de  
18 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; u) Se dedicará a la  
19 educación en todo su nivel; v) Se dedicará a ediciones, comercialización y  
20 distribución de toda clase de textos ya sea para primaria, secundaria y  
21 universidades, revistas, folletos, afiches y publicaciones en general; x) También se  
22 dedicará a la elaboración, empaque y comercialización de panadería y pastelería en  
23 general. Asimismo el montaje de puntos de venta (panadería), también a la  
24 elaboración y comercialización de todo tipo de lácteos como leche, yogurt y toda  
25 variedad de quesos en diferentes presentaciones, asimismo podrá procesar, elaborar  
26 y distribuir toda clase de alimentos tales como: atunes, sardinas, salchichas, carnes  
27 frías y derivados, así como también bocaditos de sal y dulce y confitería en  
28 general. Para el fiel cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar

1 toda clase actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan  
2 relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de  
3 duración de la compañía es de **CINCUENTA** años, que se contarán a partir de la  
4 fecha de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, el mismo que  
5 podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de  
6 Accionistas. **ARTICULO CUARTO : DOMICILIO .-** El domicilio principal de  
7 la compañía en la Parroquia Patricia Pilar, Cantón Buena Fe, Provincia de Los  
8 Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas  
9 en cualquier lugar del país y en el exterior, previo acuerdo o resolución de la Junta  
10 General de Accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-**  
11 **ARTICULO QUINTO.-** Capital Autorizado y Suscrito.- El capital autorizado de  
12 la compañía será de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES**  
13 **AMERICANOS (\$ 1.680,00)** y el capital suscrito será de **OCHOCIENTOS**  
14 **CUARENTA DOLARES AMERICANOS, (\$ 840,00)** dividido en  
15 **OCHOCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de **UN**  
16 **DOLAR** cada una. **ARTICULO SEXTO: EMISIÓN DE ACCIONES.-** Las  
17 acciones estarán numeradas del 001 al 840 inclusive. Cada acción es indivisible y  
18 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en  
19 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La  
20 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén  
21 totalmente pagadas, entretanto, sólo entregará a los accionistas certificados  
22 provisionales. Los títulos y certificados llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo  
23 y Gerente General y se extenderán en talonarios correlativamente numerados.  
24 Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente  
25 talonario. **ARTICULO SÉPTIMO : LIBRO DE ACCIONES Y**  
26 **ACCIONISTAS Y TRANSFERENCIAS DE ACCIONES.-** Los títulos y  
27 certificados se inscribirán en el Libro Acciones y Accionistas, en el que se anotarán  
28 las sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de derechos reales y

1 las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre acciones. Esta  
2 inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la  
3 compañía, a la presentación y entrega de: a) Una comunicación firmada  
4 conjuntamente por el cedente y cesionario o de comunicaciones separadas suscritas  
5 por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o b) Del título objeto de  
6 la cesión, firmado por el cedente y el cesionario. En el caso de acciones inscritas en  
7 una Bolsa de Valores o inmovilizadas en el Depósito Centralizado de  
8 Compensación y Liquidación de Valores, la inscripción en el libro de acciones y  
9 accionistas será efectuadas por el depósito centralizado con la sola presentación del  
10 formulario de cesión firmado por la casa de valores que actúa como agente. El  
11 depósito centralizado mantendrá los archivos y registros de las transferencias y  
12 notificará trimestralmente a la compañía, para lo cual llevará el libro de acciones y  
13 accionistas y la nómina de sus accionistas. Además por solicitud hecha por la  
14 compañía le notificará a éstas esos particulares en un período no mayor de tres  
15 días. **ARTICULO OCTAVO : PERDIDA DE ACCIONES .-** Si Una acción  
16 contenida en un Certificado Provisional o Título se extraviare, ~~deteriore~~ o  
17 destruyere, la compañía podrá anularlo previa publicación efectuada por tres días  
18 consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
19 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
20 publicación, se procederá a la anulación del certificado provisional o título,  
21 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los  
22 derechos inherentes al título o certificado anulado. Las acciones, sus traspasos,  
23 enajenaciones y gravámenes, se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas.  
24 **ARTICULO NOVENO: DERECHO DE PREFERENCIA.-** En la suscripción  
25 de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes  
26 en la compañía en proporción a sus acciones. **CAPITULO TERCERO: DE LA**  
27 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA. ARTICULO DÉCIMO.-** El gobierno  
28 de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo.

1 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo, el  
2 Gerente General, quienes tendrán atribuciones que les señala el presente estatuto.

3 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS A JUNTA**  
4 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Las convocatorias a Junta General de  
5 Accionistas las efectuará el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quién haga  
6 sus veces, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
7 domicilio principal de la compañía, y con ocho días de anticipación, por lo menos,  
8 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y  
9 objeto de la reunión. El comisario será siempre convocado especial e  
10 individualmente para las sesiones de Junta General, pero su inasistencia no será  
11 causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:**  
12 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Las Juntas Generales podrá realizarse sin  
13 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de  
14 acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías en su artículo doscientos treinta y  
15 ocho. Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por medio de  
16 representantes acreditados mediante carta-poder. Los administradores y comisarios  
17 no podrá ser representante de los accionistas. **ARTICULO DÉCIMO**  
18 **TERCERO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Para constituir quórum en una  
19 Junta General, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de por lo  
20 menos la mitad del capital pagado, de no conseguirlo, se hará una segunda  
21 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
22 número de accionista que concurrieren. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**  
23 **QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General  
24 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución  
25 del capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, la reactivación,  
26 liquidación, convalidación; y, en general cualquier modificación al estatuto social,  
27 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria

1 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una  
2 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir  
3 de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La junta  
4 general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para  
5 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresar las  
6 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:**  
7 **JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria se reunirá  
8 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
9 del ejercicio económico de la compañía. En las juntas generales ordinarias, luego  
10 de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del  
11 administrador y comisario. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el  
12 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
13 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; y, por último se  
14 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los  
15 estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL**  
16 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria se reunirá  
17 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del Gerente General o  
18 Presidente Ejecutivo, o quién haga sus veces, por su iniciativa o a pedido de un  
19 número de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del  
20 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
21 ordinarias. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUORUM DECISORIO.-**  
22 Todos los acuerdo y resoluciones de la junta general se tomarán por **SIMPLE**  
23 **MAYORÍA** de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
24 aquellos casos en que la Ley o éstos estatutos exigieren una mayor proporción. Las  
25 resoluciones de la junta general son obligatorias para todos los accionistas.  
26 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DESARROLLO Y ACTAS DE LA**  
27 **JUNTA GENERAL.-** Presidirá las juntas general el Presidente Ejecutivo y actuará  
28 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un

1 presidente de la sesión y/o un secretario ad-hoc. En las Juntas Generales se tratarán  
2 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Al  
3 terminarse la junta general ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso para  
4 que el Gerente General, actuando como secretario, y si no estuviere presente, el  
5 secretario ad-hoc designado, redacte un acta-resumen de las resoluciones o  
6 acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por  
7 la junta general y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.  
8 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el secretario de  
9 la junta y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

10 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

11 **GENERAL** .- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria : a)

12 Elegir al Presidente Ejecutivo, al Gerente General de la compañía, quienes durarán  
13 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
14 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en

15 funciones; c) Aprobar los estados financiero, los que deberán ser presentados con  
16 el informe del comisario en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno  
17 de la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

18 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)  
19 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes  
20 inmuebles de Propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de

21 la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,  
22 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la compañía; j) Conocer de  
23 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes

24 estatutos; y, Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes  
25 estatutos o reglamentos de la compañía. **CAPITULO CUARTO: REDIMEN**

26 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO DE LA COMPAÑÍA.**

27 **ARTICULO VIGÉSIMO. REPRESENTACIÓN LEGAL.-** Corresponde al

1 extraordinaria de la compañía, quién será reemplazado por el Presidente Ejecutivo  
2 en caso de ausencia temporal o impedimento para actuar. - **ARTICULO**  
3 **VIGÉSIMO PRIMERO: Atribuciones y deberes del Gerente General.-** Son  
4 atribuciones y deberes del Gerente General, ejercer individualmente, la  
5 representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía, además, deberá  
6 administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, ~~empresas~~  
7 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, ~~toda clase de~~  
8 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos ~~estatutos~~.

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**  
10 **EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá los siguientes  
11 deberes y atribuciones: a) Los deberes y atribuciones que le determine la Junta  
12 General de Accionistas; b) Reemplazar en casos de falta, ausencia temporal o  
13 impedimento para actuar del Gerente General] y únicamente en estos casos  
14 representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. **ARTÍCULO**

15 **VIGÉSIMO TERCERO: Atribuciones de los Comisarios.-** Son atribuciones y  
16 deberes del o los comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve  
17 de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Funciones**  
18 **Prorrogadas.-** Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los  
19 funcionarios de administración de la compañía, ellos continuarán en sus cargos  
20 hasta ser legalmente reemplazados a no ser que hayan transcurridos treinta días  
21 desde que presentaron la renuncia. **CAPITULO QUINTO. EJERCICIO**  
22 **FISCAL, FONDOS DE RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**

23 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para efectos fiscales, el ejercicio  
24 económico de la compañía comenzará el primero de enero y terminará el treinta y  
25 uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO- Fondo de**  
26 **Reserva Legal .- De** las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se  
27 tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de  
28 reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del

1 capital. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste,  
2 después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. **ARTÍCULO**  
3 **VICÉSIMO SÉPTIMO: Fondo de Reserva Especial** .-Asimismo, de las  
4 utilidades que resulten de cada ejercicio fiscal, la junta general podrá acordar la  
5 formación de una Reserva Especial para prever situaciones indecisas o pendientes  
6 que pasen en un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios  
7 destinados a su formación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Distribución**  
8 **de las Utilidades.-** De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo  
9 menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo  
10 resolución unánime en contrario de los accionistas concurrentes a la Junta General.  
11 Sin embargo si se hubiesen vendido acciones de la compañía en oferta pública  
12 obligatoriamente se repartirá, por lo menos, el treinta por ciento de las utilidades  
13 líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. La  
14 distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de  
15 las acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartirse el resultado del beneficio  
16 líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles a los accionistas  
17 intereses. Acordada por la junta general la distribución de utilidades, los  
18 accionistas adquieren frente a la compañía un derecho de crédito para el cobro de  
19 los dividendos que les correspondan. La acción para solicitar el pago de dividendos  
20 vencidos prescribe en cinco años. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y**  
21 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**  
22 **Disolución y Liquidación.-** La compañía se disolverá en los casos previstos en la  
23 Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la junta general nombrará  
24 liquidador principal y suplente; y, en caso de que ésta no lo hiciere actuará como  
25 tal el Gerente General o quién haga sus veces. La misma junta general fijará el  
26 plazo en que debe terminarse la liquidación, las facultades que se conceden al  
27 liquidador y la remuneración que debe percibir el mismo. **TERCERA: DE LA**  
28 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía ha

1 sido suscrito de la siguiente manera: **ZHINGRI DUQUE LUÍS GILBERTO**, ha  
2 suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha  
3 pagado el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de treinta  
4 dólares, pago que lo ha realizado en numerario; el señor **RODRIGUEZ TAPIA**  
5 **RUBEN ALFREDO**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un  
6 dólar americano y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la  
7 suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario; **LLAMBA**  
8 **PLASENCIA JUAN AURELIO**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y  
9 nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por ciento de cada  
10 una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en  
11 numerario; **ZAMBRANO SUAREZ ERASMO MOISES**, ha suscrito treinta  
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por  
13 ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha  
14 realizado en numerario; **JAIRO RODOLFO VERA VELEZ**, ha suscrito treinta  
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por  
16 ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha  
17 realizado en numerario; **FREDDY ELVIS ALVARES MENDOZA**, ha suscrito  
18 treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el  
19 cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo  
20 ha realizado en numerario; **ANGEL WILSON VALVERDE MORALES**, ha  
21 suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha  
22 pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares,  
23 pago que lo ha realizado en numerario; **FELIX MODESTO ANCHUNDIA**  
24 **LUCAS**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
25 americano y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma de  
26 treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario; **HERNAN RODRIGO**  
27 **MERINO AGUILAR**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de  
28 un dólar americano y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la

1 suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario; **ANIBAL**  
2 **NAPOLEON ARGUELLO MONAR**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y  
3 nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por ciento de cada una de  
4 ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario;  
5 **VICTOR LEONEL GAVILANES VILLACRES**, ha suscrito treinta acciones  
6 ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por ciento  
7 de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en  
8 numerario; **FERNANDO MANOBANDA CHICAIZA**, ha suscrito treinta  
9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien  
10 por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo  
11 ha realizado en numerario; **SIMON BALDOMERO MEJIA ALONSO**, ha  
12 suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha  
13 pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares,  
14 pago que lo ha realizado en numerario; **JOSE SALOMON ZAVALETA**  
15 **MOSCOSO**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
16 americano y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma  
17 de treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario; **CARLOS**  
18 **SEBASTIAN PALACIOS BASURTO**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y  
19 nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por ciento de cada una de  
20 ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en  
21 numerario; **CEDEÑO VERA LIDER YOVANNY**, ha suscrito treinta acciones  
22 ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por ciento  
23 de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado  
24 en numerario; **DARIO EDUARDO MIRANDA CAGUA**, ha suscrito treinta  
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien  
26 por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo  
27 ha realizado en numerario; **PABLO JAVIER ZAMBRANO BASURTO**, ha  
28 suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha

1 pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares,  
2 pago que lo ha realizado en numerario: **SEGUNDO ARTURO SABALET**  
3 **MOSCOSO**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
4 americano y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma de  
5 treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario: **CARLOS**  
6 **HERIBERTO ZAVALA MOSCOSO**, ha suscrito treinta acciones  
7 ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por ciento  
8 de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado  
9 en numerario: **JOSE SALVADOR RAMIREZ CALERO**, ha suscrito treinta  
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el cien por  
11 ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha  
12 realizado en numerario: **JOHNNY RIGOBERTO RAMIREZ MONTECE**, ha  
13 suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha  
14 pagado el cien por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta  
15 dólares, pago que lo ha realizado en numerario: **CARLOS WALTER**  
16 **LOOR MARCILLO**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de  
17 un dólar americano y ha pagado el ciento por ciento de cada una de ellas esto es  
18 la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario: **FREDDY**  
19 **MALQUIAS MOREIRA ALCIVAR**, ha suscrito treinta acciones ordinarias  
20 y nominativas de un dólar americano y ha pagado el ciento por ciento de cada  
21 una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en  
22 numerario: **CRISTOBAL COLON BAREN GANCHOZO**, ha suscrito treinta  
23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha pagado el ciento  
24 por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares, pago que  
25 lo ha realizado en numerario: **LEONARDO ANTONIO BRAVO SOLIS**, ha  
26 suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha  
27 pagado el ciento por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta dólares,  
28 pago que lo ha realizado en numerario: **LUIS GONZALO URGILES**, ha

1 suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano y ha  
2 pagado el ciento por ciento de cada una de ellas esto es la suma de treinta  
3 dólares, pago que lo ha realizado en numerario: **JOSE ANTONIO SARMIENTO**  
4 **REQUELME**, ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de un  
5 dólar americano y ha pagado el ciento por ciento de cada una de ellas esto es  
6 la suma de treinta dólares, pago que lo ha realizado en numerario. Los accionistas  
7 fundadores declaran que han pagado cada uno de ellos el 100% del valor de cada  
8 acción suscrita en dinero en efectivo. Para constancia de lo anterior se agrega el  
9 Certificado de la cuenta de integración de Capital otorgado por el Banco del  
10 Pichincha, Agencia en la Parroquia Patricia Pilar, Provincia de Los Ríos.  
11 **ARTICULO TRIGESIMO.** Los permisos de Operación que reciba la Compañía  
12 para la prestación de transporte de carga liviana, serán autorizados por los  
13 competentes organismo de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por  
14 consiguiente no es susceptible de negociación.-**ARTICULO TRIGESIMO**  
15 **PRIMERO.**- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de  
16 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la  
17 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismo de Tránsito.  
18 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- La Compañía en todo lo relacionado  
19 con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y sus  
20 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos  
21 competentes de tránsito. **CLAUSULA CUARTA: TRANSITORIA.**- Los Socios  
22 fundadores autorizan a la Abogada **JANET TORRES CABRERA** con  
23 Registro número doce mil seiscientos cuarenta y uno, para que realice  
24 todas las diligencias trámite para el legal perfeccionamiento de la presente  
25 escritura pública. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de  
26 estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firma Abogada Janet  
27 Torres Cabrera. - Registro número doce mil seiscientos cuarenta y  
28 uno, hasta aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para

CADANIA 090492001-6  
ENINGHI GONZALEZ LUIS GILBERTO  
AZUAY/GIRON/GIRON  
19 AGOSTO 1948  
001-0027 00230 M  
AZUAY/GIRON  
GIRON 01148

INDARIA COMERCIANTE  
MUEL GIVENSEI  
MARIA BUCHE  
SABANUDO  
01/07/2014  
REN 0015239

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL  
CERTIFICADO DE NOTACION  
CONTRATO DE COMPRA Y VENTA  
15-0006-00000001  
ENINGHI GONZALEZ LUIS GILBERTO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

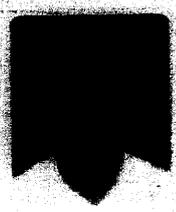
ESTUDIANTE 090061722-2  
RODRIGUEZ TAPIA ALFREDO  
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO  
03 DICIEMBRE 1958  
002-0000 00000 M  
CANAR/CANAR  
CANAR 058

ECUATORIANO\*\*\*\*\* V13331222  
LADINO EUFEMIA MATILDE MAJAZ LARA  
PRIMARIA OBRERO  
CESAR RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ TAPIA  
09/12/2004  
0228972

112

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CANTÓN PATACIA  
15 DE ABRIL DE 2007

*Juan Pablo...*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CANTÓN PATACIA  
15 DE ABRIL DE 2007

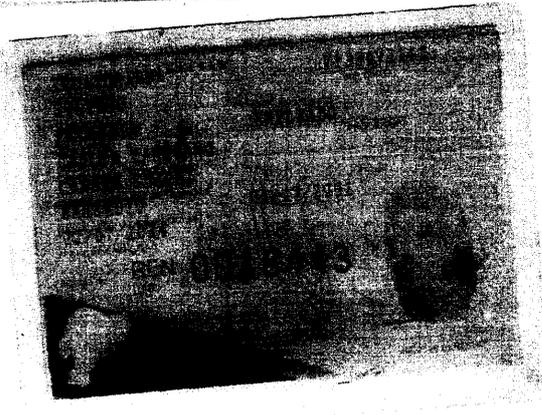
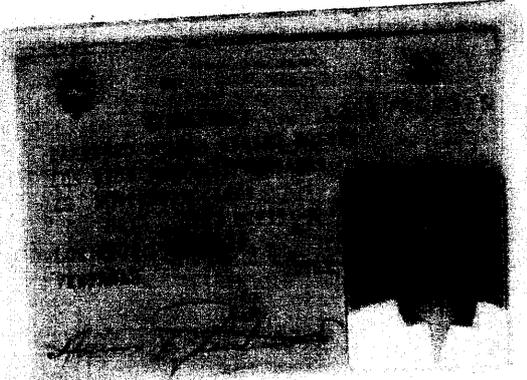
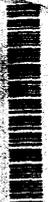
RENTA 1028069  
IFES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*  
CANTÓN PATACIA  
15 DE ABRIL DE 2007

086-0003      1600049298  
NUMERO      CEDULA  
LLAMBA PLASENCIA JUAN AURELIO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATACIA PILAR  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*  
CANTÓN PATACIA  
15 DE ABRIL DE 2007

152-0006      1201788835  
NUMERO      CEDULA  
ZAMBRANO SUAREZ ERASMO MOSES

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATACIA PILAR  
PARROQUIA

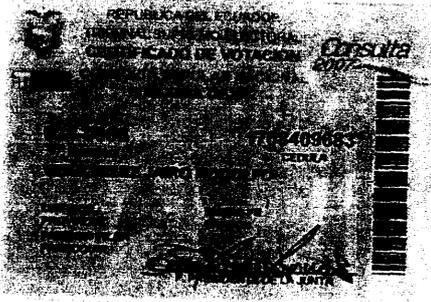
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



BDL1440  
PRIMARIA - EMPLEADO  
ROBERTO VERA  
ANA VELEZ  
SANTO DOMINGO 4/07/96  
04/07/2008

407765

CIUDADANIA 170840968  
VERA VELEZ JAIRO ROBALFO  
:B JULIO 1.963  
SANABY/CHONE/CHONE  
02 1 062 012  
SANABY/ CHONE  
CHONE 62



CIUDADANIA 170870344  
ALVAREZ MENDOZA FREDDY ELVIS  
26 JULIO 1.965  
CUATAS/GUAYABUL/CARBO /CDN  
05 080 0254  
LOS RIBS/ QUEVEDO  
QUEVEDO 65

CIUDADANIA 170840968  
LACABO VIVIANA MAGDALENA CASTA  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
ANGEL ALVAREZ  
ROSA MENDOZA  
SANTO DOMINGO 19/11/77  
19/11/2008  
4024693

REPUBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007  
164-0011 1708703440  
NUMERO CEDULA  
ALVAREZ MENDOZA FREDDY ELVIS  
PROVINCIA S. DOMINGO DE LOS RIBS.  
PARROQUIA  
EJ. BDO. DE LOS CLEROS  
CANTON  
F. PRECIBRE DE LA JANTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS /MUNICIPALES

CIUDADANIA 0200913861  
VALVERDE MORALES ANGEL WILSON  
BOYAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL  
26 OCTUBRE 1964  
001-0973-00359 M  
BULEVAR SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL 1964

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222  
CASADO OLGA ELIZABETH YANEZ B  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
CERVILIO VALVERDE  
JOSEFINA MORALES  
STO DGO DE LOS CLD68/04/2005  
08/04/2017  
REN 1309043

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA EN LINEA 15 DE ABRIL DE 2007

179-0015 0200913861  
NUMERO CEDULA  
VALVERDE MORALES ANGEL WILSON

SOLERA  
PROVINCIA  
SAN BERNARDO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130257927-9  
INCHIUNDA LUCAS FELIX MODESTO  
NANABE/MONTECRISTI/MONTECRISTI  
17 JULIO 1955  
002-0000-00327  
NANABE/MONTECRISTI  
MONTECRISTI

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO LUCIA GUARANZA  
PRIMARIA ALBANI  
LUIS ANCHUNDIA  
LUZ LUCAS  
BARANNO  
17/09/2014  
REN 0037400

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA EN LINEA 15 DE ABRIL DE 2007

045-0001 1302579279  
NUMERO CEDULA  
ANCHUNDIA LUCAS FELIX MODESTO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060191427-E  
MERINO AGUILAR HERNAN RODRIGO  
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
07 NOVIEMBRE 1968  
001- 0541 00650 M  
BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1968

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234412892  
SOLTERO  
SUPERIOR INGENIERO ZOOTECNISTA  
RAUL MERINO  
CARMEN AGUILAR  
STD DGO DE LOS CLDS 9/09/2005  
09/09/2017

1498013

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2007  
CÓDIGO DE LA SUPLENTE ELECTORAL  
14 DE ABRIL DE 2007

281-0003  
NUMERO  
MERINO AGUILAR HERNAN RODRIGO

060191427-E  
CIUDADANIA

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PARROQUIA

CIUDADANIA 020066273-2  
ARGUELLO MONAR ANIBAL NAPOLEON  
BOLIVAR/GUARANDA/JULIO E MORENO  
30 SEPTIEMBRE 1952  
002-2 0197 01069 M  
BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1952

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234412444  
SOLTERO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
JUAN ARGUELLO  
LUZ E MONAR  
QUITO 28/08/2006  
28/08/2018

1994520



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2007  
CÓDIGO DE LA SUPLENTE ELECTORAL  
14 DE ABRIL DE 2007

249-0010  
NUMERO  
ARGUELLO MONAR ANIBAL NAPOLEON

0200662732  
CIUDADANIA

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Unidad no ejercida en detención  
y cumplida en el colegio de votantes  
del Consejo Popular Unidad y  
del 14 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 120102789-0  
MANDANDA CHICAIZA FERNANDO  
TUNGURAHUA/PELILEO/CHIGUICHA  
10 OCTUBRE 1954  
001- 0286 00570 M  
TUNGURAHUA- PELILEO 1954

CIUDADANIA 120102789-0  
CASADO MARIA CRISTINA NUÑEZ M  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
FERNANDO MANDANDA  
SUSANA CHICAIZA  
QUITO 19/02/2016  
19/02/2016

0925822

CIUDADANIA 120102789-0  
TRIBUNAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
10 DE ABRIL DE 2016  
211-0132 NUMERO  
1801003302 CEDULA  
MANDANDA CHICAIZA FERNANDO  
PROVINCIA BUENA FE  
CANTON EL BARRIO DE LOS OLIVOS  
PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 120078172-5  
GAVILANES VILLACRES VICTOR LEONEL  
SOLIVAR/GUARANDA/JULIO E MORENO  
06 JULIO 1961  
0046 0109 01015 M  
SOLIVAR GUARANDA  
ANGEL POLIVIN CHAVEZ 1961

ECUATORIANO  
CASADO SHIRLEY VERA DARRANO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
VICTOR GAVILANES  
SOLEDAO VILLACRES  
BTO BDO DE LOS OLIVOS/2003

1282829

CIUDADANIA 120078172-5  
TRIBUNAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
10 DE ABRIL DE 2016  
252-0002 NUMERO  
0200721728 CEDULA  
GAVILANES VILLACRES VICTOR LEONEL  
LOS RIOS PROVINCIA PILAR PARROQUIA  
BUENA FE CANTON  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA  
MEJIA ALONZO SIMON BALDOMERO  
04 FEBRERO 1.952  
MANABI/BOLIVAR/CALCETA  
01 006 0012  
MANABI/BOLIVAR  
CALCETA 52

QUITEÑO  
PRIMARIA COMERCIANTE  
JULIO MEJIA  
MARIA ALONZO  
QUEVEDO 22/02/96  
HASTA FUERTE DE SU TITULAR  
2238368

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ORGANISMO SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA  
CONSULTA NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007  
230-0003  
1301443733  
MEJIA ALONZO SIMON BALDOMERO  
LOS RIOS  
PROVINCIA  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO CIVIL  
DELIA ISABEL VERA LEBENS  
DUEÑA PROFESIONAL  
JOSE ZAVALETA  
MONTAÑA ROSADOS  
ZARAHUZA  
0176872  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA  
ZAVALETA ROSADO JOSE SALOMON  
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO  
29 SEPTIEMBRE 1957  
LOS RIOS/QUEVEDO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ORGANISMO SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007  
140-0154  
1705576633  
ZAVALETA MOSCOSO JOSE SALOMON  
LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUEVEDO  
PARROQUIA  
QUEVEDO  
CALLES  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130484252-7  
PALACIOS BASURTO CARLOS SEBASTIAN  
MANABI/BOLIVAR/CALCETA  
18 AGOSTO 1961  
001- 0365 00728 M  
MANABI/ BOLIVAR  
CALCETA 1961

*Carlos Sebastian B*



EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
DIVORCIADO  
PRIMARIA JORNALERO  
PRIMITIVO PALACIOS  
SANTA BASURTO  
PORTOVIEJO 15/05/2006  
15/05/2018

REN 0535264



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CANTON LOS RIOS, PROVINCIA PATRICIA PILAR  
16 DE ABRIL DE 2007  
125-0004 NUMERO  
1304842527 CEDULA  
PALACIOS BASURTO CARLOS SEBASTIAN  
LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1710393289  
CEDENO VERA LIDER YOVANNY  
MANABI/TOSAGUA  
22 NOVIEMBRE 1968  
003- 00744 M  
MANABI/TOSAGUA  
TOSAGUA 1968

*[Signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V33632442  
SOL TEND  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
BERNARDO ARCEMIO CEDENO V  
COLOMBIA VERA C  
GUSVEDO  
21/10/2003  
21/10/2015  
REN 0538255

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CANTON BIENA FE, PROVINCIA BIENA FE  
16 DE ABRIL DE 2007  
018-0002 NUMERO  
1710393289 CEDULA  
CEDENO VERA LIDER YOVANNY  
LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA  
BIENA FE  
CANTON  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ANABELA TORRES DAVILA  
 EMPLEADA  
 JOSE MARIA ZAVALETA  
 TECNICO ADMINISTRATIVO  
 EBAHAYO  
 REN 0176393  
 LOS RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 CIUDADANIA  
 ZAVALETA MOSCOSO CARLOS HERIBERTO  
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO  
 10 MARZO 1968  
 0168 QUEVEDO  
 LOS RIOS/QUEVEDO  
 QUEVEDO 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 Consulta 2007

186-0006  
 NUMERO  
 ZAVALETA MOSCOSO CARLOS  
 HERIBERTO  
 LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 PATRICIA PILAR  
 PARRROQUIA

1708977267  
 CEDULA

BUENA FE  
 CANTON

MEMBERO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ANABELA TORRES DAVILA  
 EMPLEADA  
 JOSE MARIA ZAVALETA  
 TECNICO ADMINISTRATIVO  
 EBAHAYO  
 REN 0176393  
 LOS RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ANABELA TORRES DAVILA  
 EMPLEADA  
 JOSE MARIA ZAVALETA  
 TECNICO ADMINISTRATIVO  
 EBAHAYO  
 REN 0176393  
 LOS RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 Consulta 2007

047-0005  
 NUMERO  
 SABALET MOSCOSO SEGUNDO ARTURO  
 LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 PATRICIA PILAR  
 PARRROQUIA

1706763263  
 CEDULA

BUENA FE  
 CANTON

MEMBERO DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170380748-3  
 MIRANDA CAGUA DARIO EDUARDO  
 LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA  
 27 FEBRERO 1951  
 001- 0013 00025 M  
 LOS RIOS/ URDANETA  
 CATARAMA 1951

*Edwards Arce*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E494314248  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ANDRES MIRANDA  
 SOILA CAGUA  
 STO DGO DE LOS CLDSE/12/2005  
 05/12/2017

1548807



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*  
 2007  
 CONSULTA ELECTORAL NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

299-0003 1703807683  
 NUMERO CEDULA  
 MIRANDA CAGUA DARIO EDUARDO

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 PATRIGNA PILAR  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA ELECTORAL NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

101-0006 1701817423  
 NUMERO CEDULA  
 ZAMBRANO BASURTO PABLO JAVIER

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 PATRIGNA PILAR  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA ELECTORAL NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

301-0000 0023985  
 NUMERO CEDULA  
 ZAMBRANO BASURTO PABLO JAVIER

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 PATRIGNA PILAR  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*  
 2007  
 CONSULTA ELECTORAL NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

101-0006 1701817423  
 NUMERO CEDULA  
 ZAMBRANO BASURTO PABLO JAVIER

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 PATRIGNA PILAR  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía  
RAMIREZ CALERO JOSE SALVADOR  
LOJA/PALTAS/CATACCHA  
06 JULIO 1946  
001-1 9105 00114 M  
LOJA PALTAS  
CATACCHA 1946

*Jose Ramirez*

RAMIREZ CALERO JOSE SALVADOR  
06 JULIO 1946  
001-1 9105 00114 M

REN 0120147

COMISION ELECTORAL PERMANENTE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
15 DE ABRIL DE 2007

254-0004 NUMERO  
1704687258 CEDULA  
RAMIREZ CALERO JOSE SALVADOR

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía  
RAMIREZ MONTECE JOHNNY RIGOBERTO  
05 DICIEMBRE 1972  
LOS RIOS

RAMIREZ MONTECE JOHNNY RIGOBERTO  
05 DICIEMBRE 1972  
REN 0176936

COMISION ELECTORAL PERMANENTE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
15 DE ABRIL DE 2007

258-0004 NUMERO  
1712302866 CEDULA  
RAMIREZ MONTECE JOHNNY RIGOBERTO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



005-0023

NÚMERO

1202031645

CECILLA

LOOR MARCILLO CARLOS WALTER

LOS RIOS  
PROVINCIA  
SAN JACINTO DE BUENA FE  
PARROQUIA

BUENA FE  
CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*



15649



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECCIONES  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2008  
13 DE ABRIL DE 2007

053-0084

MORERA ALCIVAR FREDDY MALAGUAS

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA\*ANF 171120868-4  
BAREN GANCHOZO CRISTOBAL COLON  
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/  
13 JULIO 1964  
012- 0196 02985 M  
LOS RIOS/ QUEVEDO  
QUEVEDO 1968

*Cristobal Colon*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
NINGUNA  
NEGOCIANTE  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
STD DGO DE LOS OLDR/02/2003  
18/02/2015

0485032

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2007  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

056-0001  
NUMERO  
BAREN GANCHOZO CRISTOBAL COLON

171120868-4  
CEDULA

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1706404025  
BRAVO SOLIS LEONARDO ANTONIO  
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO  
13 JULIO 1957  
082- 0196 06371 M  
LOS RIOS/ QUEVEDO  
QUEVEDO

*Leonardo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
NINGUNA  
ACQUILINO  
17/12/2003  
170129553

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2007  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

196-0001  
NUMERO  
BRAVO SOLIS LEONARDO ANTONIO

1706404025  
CEDULA

LOS RIOS  
PROVINCIA  
PATRICIA PILAR  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO CIVIL  
ESTADO DE LOS CLDS  
ESTADO DE LOS CLDS  
ESTADO DE LOS CLDS

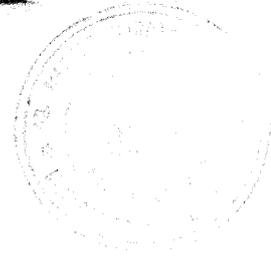


DISTRICCIÓN DE LOS CLDS  
ESTADO DE LOS CLDS  
ESTADO DE LOS CLDS



300257

127-0234  
NUMERO  
URGILES LUIS GONZALO  
0101155737  
CEDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
S. DOMINGO DE LOS CLDS.  
PARROQUIA  
STO. DGO. DE LOS CLDS  
CANTON  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA  
SARMIENTO REQUELME JOSE ANTONIO  
LOSA CELICA CELICA  
19 MAYO 1960  
LOSA CELICA  
1960  
Jose Sarmiento



ECUADOR  
CASAS  
PRIMARIA  
JOSE A. SARMIENTO  
JOSÉ REQUELME  
STO DGO DE LOS CLDS  
S. DOMINGO DE LOS CLDS  
1960

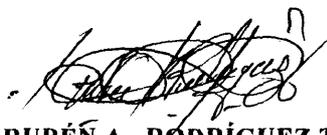


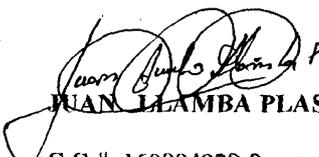
135-0218  
NUMERO  
SARMIENTO REQUELME JOSE ANTONIO  
0601403454  
CEDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
S. DOMINGO DE LOS CLDS.  
PARROQUIA  
STO. DGO. DE LOS CLDS  
CANTON  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan habilitantes etc. Leida esta  
2 Escritura de principio a fin, por mí, El Notario en alta voz a los otorgantes, la  
3 aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman en unidad de  
4 acto conmigo.- Doy fe.-

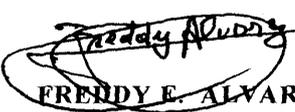
5  
6  
7   
8 **LUIS G. CHINGRI DUQUE**  
9 C.C.#. 090483001-5

10   
11 **RUBÉN A. RODRÍGUEZ TAPIA**  
12 C.C.# 030061722-2

13  
14   
15 **JUAN LLAMBA PLASENCIA**  
16 C.C.#. 160004929-8

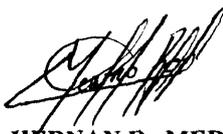
17   
18 **ERASMO ZAMBRANO SUAREZ**  
19 C.C.#. 1201786835

20   
21 **JAIRO R. VERA VELEZ**  
22 C.C.#. 170840968-3

23   
24 **FREDDY E. ALVARES MENDOZA**  
25 C.C.#. 170870344-0

26   
27 **ÁNGEL VALVERDE MORALES**  
28 C.C.#. 020091386-1

29   
30 **FELIX ANCHUNDIA LUCAS**  
31 C.C.#. 130257927-9

32   
33 **HERNAN R. MERINO AGUILAR**  
34 C.C.#. 060191427-8

35   
36 **ANIBAL N. ARGUELLO MONAR**  
37 C.C.# 020066271-2

38   
39 **VÍCTOR GAVILANES VILLACRES**  
40 C.C.#. 020072172-8

41   
42 **FERNANDO MANOBANDA CHICAIZA**  
43 C.C.#. 180106939-2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~SIMÓN E. MEJÍA ALONSO~~

C.C.#. 130144373-3

JOSÉ S. ZAVALA MOSCOSO

C.C.#. 170557663-3

CARLOS S. PALACIOS BASURTO

C.C.#. 130484252-7

LÍDER Y. CEDEÑO VERA

C.C.#. 171039328-9

DARÍO E. MIRANDA CAGUA

C.C.#. 170380768-3

~~PABLO ZAMBRANO BAZURTO~~

C.C.#. 170181742-9

~~SEGUNDO SABAleta MOSCOSO~~

C.C.#. 170676326-3

CARLOS ZAVALA MOSCOSO

C.C.#. 170897726-7

JOSÉ S. RAMÍREZ CALERO

C.C.#. 170468725-8

JOHNNY R. RAMÍREZ MONTECE

C.C.#. 171230286-6

CARLOS W. LOOR MARCILLO

C.C.#. 120203164-5

FREDDY MOREIRA ALCIVAR

C.C.#. 130374577-0

CRISTÓBAL BAREN GANCHOZO

C.C.#. 171120868-4

LEONARDO BRAVO SOLIS

C.C.#. 170640420-5

LUIS GONZALO URGILES

C.C.#. 010115573-7

JOSE A. SARMIENTO REQUELME

C.C.#. 060140345-4



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Patricia Pilar, 20 Abril del 2007

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 521102716, el (la) Sr. ZHINGRI DUQUE LUIS GILBERTO

consignó en este Banco, un depósito de \$ 840,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100)

para INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía de Transporte Liviano Patricia Pilar S.A (COTLIPPSA)

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DE SOCIO	VALOR
1 ZHINGRI DUQUE LUIS GILBERTO	30.00
2 RODRIGUEZ TAPIA RUBEN ALFREDO	30.00
3 LLAMBA PLASENCIA JUAN AURELIO	30.00
4 ZAMBRANO SUAREZ ERASMO MOISES	30.00
5 VERA VELEZ JAIRO RODOLFO	30.00
6 ALVAREZ MENDOZA FREDDY ELVIS	30.00
7 VALVERDE MORALES ANGEL WILSON	30.00
8 ANCHUNDIA LUCAS FELIX MODESTO	30.00
9 MERINO AGUILAR HERNAN RODRIGO	30.00
10 ARGUELLO MONAR ANIBAL NAPOLEON	30.00
11 GAVILANES VILLACRES VICTOR LEONEL	30.00
12 MANOBANDA CHICAIZA FERNANDO	30.00
13 MEJIA ALONSO SIMON BALDOMERO	30.00
14 ZAVALETA MOSCOSO JOSE SALOMON	30.00
15 PALACIOS BAZURTO CARLOS SEBASTIAN	30.00
16 CEDENO VERA LIDER YOVANNY	30.00
17 MIRANDA CAGUA DARIO EDUARDO	30.00
18 ZAMBRANO BASURTO PABLO JAVIER	30.00
19 SABALET MOSCOSO SEGUNDO ARTURO	30.00
20 ZAVALETA MOSCOSO CARLOS HERIBERTO	30.00
21 RAMIREZ CALERO JOSE SALVADOR	30.00
22 RAMIREZ MONTECE JHONNY RIGOBERTO	30.00
23 LOOR MARCILLO CARLOS WALTER	30.00
24 MOREIRA ALCIVAR FREDDY MALAQUIAS	30.00
25 BAREN GANCHOZO CRISTOBAL COLON	30.00
26 BRAVO SOLIS LEONARDO ANTONIO	30.00
27 URGILES LUIS GONZALO	30.00
28 SARMIENTO REQUELME JOSE ANTONIO	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>840.00</b>

Atentamente:

BANCO PICHINCHA C.A.  
AGENCIA PATRICIA PILAR

Javier Pérez Juez  
GERENTE AGENCIA

Form CC-300-A

# BANCO DEL PICHINCHA

## NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

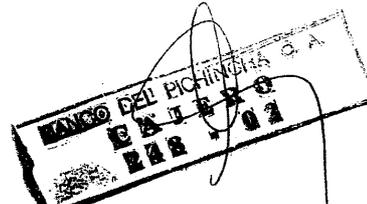
**Agencia:** 248 - PATRICIA PILAR (LOS RIOS)  
**Fecha:** 2007/04/20  
**Deal ticket:** 521102716  
**Solicitado por:** EPEREZ - PEREZ JUEZ ERNESTO JAVIER  
**Aplicación:** WT  
**Motivo:** EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL  
**Moneda:** DOLARES  
**Monto:** 840.00  
**Descripción:** V.DEP. CIA COTLIPPSA, TRAMITES DE CONFORMACIÓN CIA  
**Nro. De documento:** 7102354  
**Nro. De soporte:**

Firma del Solicitante

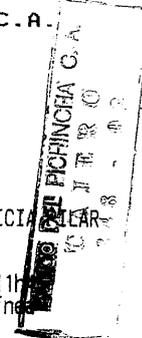
ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGÚNO.  
 LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA  
 CORRESPONDIENTE.

  
 BANCO PICHINCHA C.A.  
 AGENCIA PATRICIA PILAR  
 Javier Pérez Juez  
 GERENTE AGENCIA

  
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
 AGENCIA PATRICIA PILAR  
 PATRICIA CHUNGANDORO  
 JEFE DE SERVICIOS

  
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
 CAJERO  
 248 - 402

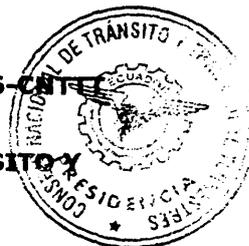
BANCO PICHINCHA C.A.  
 Ingresos de Efectivo  
 Varios  
 Cuenta...: BP-VR 1101  
 Documento: 521102716  
 Efectivo.: 840.00  
 Total....: 840.00  
 Moneda...: USD  
 Oficina...: 248 - AG.PATRICIA PILAR  
 Cajero...: CMO24801  
 Caj.Ps...: JULOZANO  
 Fecha....: 2007/Abr/20 11h  
 Control...: Sec-129, En Línea

  
 BANCO PICHINCHA C.A.  
 CAJERO  
 248 - 402



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 015-CJ-012-2006-CATE  
CONSTITUCION JURIDICA  
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES  
CONSIDERANDO:**

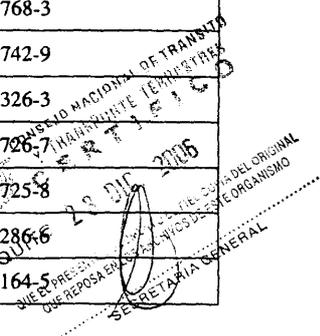


Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA**", domiciliada en la Parroquia Patricia Pilar, cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTE Y OCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad:



1	Zhingri Duque Luís Gilberto	090483001-5
2	Rodríguez Tapia Rubén Alfredo	030061722-2
3	LLamba Plasencia Juan Aurelio	160004929-8
4	Zambrano Suárez Erasmo Moisés	120178683-5
5	Vera Vélez Jairo Rodolfo	170840968-3
6	Álvarez Mendoza Freddy Elvis	170870344-0
7	Valverde Morales Ángel Wilson	020091386-1
8	Anchundia Lucas Félix Modesto	130257927-9
9	Merino Aguilar Hernán Rodrigo	060191427-8
10	Arguello Monar Aníbal Napoleón	020066273-2
11	Gavilánes Villacrés Víctor Leonel	020072172-8
12	Manobanda Chicaiza Fernando	180106939-2
13	Mejía Alonso Simón Baldomero	130144373-3
14	Zavaleta Moscoso José Salomón	170557668-3
15	Palacios Basurto Carlos Sebastián	130484252-7
16	Cedeño Vera Líder Yovanny	171039328-9
17	Miranda Cagua Darío Eduardo	170380768-3
18	Zambrano Basurto Pablo Javier	170181742-9
19	Sabaleta Moscoso Segundo Arturo	170676326-3
20	Zavaleta Moscoso Carlos Heriberto	170897726-7
21	Ramírez Calero José Salvador	170468725-8
22	Ramírez Mántese Johnny Rigoberto	171230286-6
23	Loor Marcillo Carlos Walter	120203164-5

*Handwritten signature and initials*





**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

24	Moreira Alcívar Freddy Malaquías	130374577-8
25	Baren Ganchozo Cristóbal Colón	171120868-4
26	Bravo Solís Leonardo Antonio	170640402-5
27	Urgilés Luis Gonzalo	010115573-7
28	Sarmiento Requelme José Antonio	060140345-4

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 368-CAJ-012-CJ-2006-CNTTT, de Septiembre 26 del 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA**", por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 019-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 04 de Octubre del 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 368-CAJ-012-CJ-2006-CNTTT, de Septiembre 26 del 2006, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA**", domiciliada en la Parroquia Patricia Pilar cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su ~~cuarta~~ Quinta Sesión ordinaria, celebrada el día 01 de Noviembre del 2006.

*Diana Camino Obregón*  
Abg. Diana Camino Obregón

**SUBSECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**LO CERTIFICO:**

*Paulina Carvajal V.*  
Sra. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES  
**CERTIFICADO**  
QUITO 28 DIC. 2006  
QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO  
SECRETARIA GENERAL

gó ante mí en fe de ello confiero esta

CUARTA COPIA sellada, firmada y rubricada en la ciudad de Quevedo a la misma fecha de su otorgamiento.

  
*Ab. Marco Baratau Murillo*  
NOTARIO PUBLICO  
QUEVEDO

RAZÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 07. G. 13, CERO CERO CERO CUATRO NUEVE CERO TRES, DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SUSCRITA POR EL ABOGADO CARLOS TERAN BUENAÑO, ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A., COTLIPPSA, Y A SU VEZ SE DISPONE QUE EL SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUEVEDO TOME LA NOTA MARGINAL DE ESTA RESOLUCIÓN, POR TAL RAZÓN YO ABOGADO MARCOS BARATAU MURILLO, TOMO LA DEBIDA NOTA MARGINAL DE LA PRESENTE Y ADJUNTO AL PROTOCOLO UNA COPIA DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN.- QUEVEDO, 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

  
*Ab. Marco Baratau Murillo*  
NOTARIO PUBLICO  
QUEVEDO



TIFICO: Que la Escritura de Constitución de la Compañía de Transporte Liviano PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA, que antecede, queda inscrita conjuntamente con la Resolución No.07.G.II.0004903 de fecha Julio 26 del 2007, suscrita por el Abogado Carlos Teran Buenaño Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, bajo el No.6 en el Registro Mercantil y anotada al No.792 del Libro Repertorio, en esta fecha.-Buena Fe, Agosto 28 del 2007. -*cus*



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD  
Cantón Buena Fe

*Yépez*  
Ab. Julio César Yépez Espinoza



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0021743

Guayaquil,

14 DIC 2007

Señor Gerente  
**BANCO DEL PICHINCHA**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-